Grupo Sinergia Colombia S.A.S.
Nit. 900.332.880-4

Bogotá, 21 julio de 2026

CODG-077-2025-21-07-2026

Señores
DISPAC SAS ESP
Atn. Ing José León Gómez
Supervisor de contratos derivados FAZNI 1364 – 2024

ASUNTO: **CO N°DG-077-2025, "Contrato de obra para la implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio de Arenal – Bolívar".**

Ref.: **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA**

Respetado ingeniero,

Hemos recibido por parte del contratista, solicitud de ampliación a la suspensión del contrato del asunto, que debería ser reiniciado el 24 de julio, porque en el municipio de Arenal (Bolívar), se siguen presentando condiciones que no permiten el buen desarrollo de las labores del proyecto. En su misiva, el contratista expone varias razones soportadas en reportes de noticias de prensa del orden nacional y regional.

AVAL DE LA INTERVENTORÍA
Como interventoría hemos revisado el texto del comunicado y los anexos enviados, y hemos podido corroborar la información como cierta, consideramos que continuar con las labores propias del contrato es exponer al personal de la obra a un alto riesgo.

Revisadas las condiciones actuales, en las referencias enviadas por el contratista, para la jurisdicción del municipio de Arenal (Bolívar), la interventoría avala la suspensión del contrato por treinta (30) días más, desde el 24 de julio hasta el 23 de agosto 2026, y de paso, solicitamos que se aplique las mismas condiciones a nuestro contrato de interventoría de obra.

Cordialmente,

Mabel Rocio Marin R.

MABEL ROCÍO MARÍN ROA
Representante Legal

VoBo
EVARISTO MANTILLA MORA
MAT SN 205 1240
Director Interventoría